



Guía legal para evitar sanciones tributarias

Errores contables y declaraciones extemporáneas son las principales causantes de penalizaciones fiscales, advierten especialistas.

Tatiana Alvira
tatalv@eltiempo.com

EN COLOMBIA, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es un aspecto clave para la estabilidad financiera tanto de personas naturales como jurídicas. De acuerdo con Giovanni Barrero Suaza, abogado senior y cofundador de Concilium JB Abogados, “las obligaciones tributarias varían según el monto de los ingresos y la actividad económica”. Entre los principales tributos se encuentran el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto al consumo y el impuesto de industria y comercio (ICA), este último de carácter municipal.

OBLIGACIONES FISCALES Y ERRORES COMUNES

Además, las empresas deben presentar declaraciones de renta, IVA y retención en la fuente, mientras que las personas naturales están sujetas a la declaración de renta dependiendo de sus ingresos y patrimonio. Según Sara Camargo, asociada en Toro Asociados, también es necesario cumplir con la declaración de activos en el exterior, el reporte de información exógena y, en casos específicos, las obligaciones del régimen de precios de transferencia. En el ámbito territorial, deben atenderse obligaciones como el pago del impuesto predial y el impuesto sobre vehículos automotores.

Uno de los errores más comunes que generan sanciones es el incumplimiento en la contabilidad y la falta de asesoría tributaria. Barrero Suaza señala que “los dueños de empresas suelen desconocer métricas clave como el margen bruto y el costo unitario de sus productos”, lo que dificulta el correcto cumplimiento fiscal. Asimismo, Camargo

destaca que errores como la no presentación de declaraciones o la omisión de la firma del revisor fiscal son frecuentes y pueden resultar en sanciones por extemporaneidad. También se presentan situaciones como la deducción de gastos que no cumplen con los requisitos legales y la expedición incorrecta de facturas.

Para evitar estos inconvenientes, se recomienda

“La planeación permite verificar anticipadamente la información reportada, identificar contingencias y aplicar correctamente deducciones y beneficios.

adoptar buenas prácticas tributarias. Camargo sugiere “identificar previamente las obligaciones tributarias, presentar las declaraciones a tiempo, mantenerse actualizado sobre la normativa y contar con asesoría especializada en derecho tributario y contabilidad”. Además, es fundamental implementar herramientas tecnológicas que optimicen el control y registro de transacciones, así como conservar los documentos de respaldo que acrediten la veracidad de las declaraciones.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA

La planeación tributaria también juega un papel fundamental en la reducción del riesgo de sanciones. Según Camargo, “la planeación permite verificar anticipadamente la información reportada, identificar contingencias y aplicar correctamente deducciones y beneficios tributarios”.

Por ejemplo, en Colombia, la renta por la venta de un bien puede reducirse si este ha sido poseído durante al menos dos años. De

esta manera, se optimiza la carga fiscal dentro del marco legal y se minimizan errores que podrían derivar en sanciones o requerimientos por parte de la Dian.

En caso de recibir una sanción, los contribuyentes tienen derecho a la defensa. César Camilo Cermeño, socio de Martínez Quintero Mendoza González Laguardo & de la Rosa, enfatiza que “los sujetos sancionados deben ser notificados de manera adecuada y contar con la posibilidad de presentar pruebas y argumentos”.

Este derecho al debido proceso incluye garantías como la estricta legalidad y tipicidad de las sanciones, evitando interpretaciones arbitrarias o desproporcionadas.

Adicionalmente, los contribuyentes pueden acceder a reducciones en las sanciones, dependiendo de las circunstancias de la infracción y del historial del infractor. Cermeño señala que “los contribuyentes pueden beneficiarse de reducciones en las sanciones,

especialmente si no son reincidentes y corrigen el error oportunamente”.

Finalmente, la impugnación de una sanción tributaria puede realizarse a través de recursos administrativos, como la reposición y la apelación ante la Dian. Cermeño explica que “una vez resuelto el recurso de reconsideración, el contribuyente puede acudir a las autoridades judiciales para solicitar la nulidad del acto administrativo”. Este procedimiento garantiza que los actos no sean ejecutoriales hasta que se decidan definitivamente los recursos o demandas.

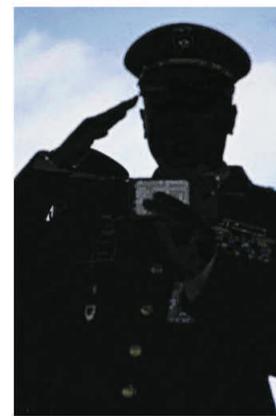
Y es que la protección de los derechos de los contribuyentes y el acceso a recursos legales son aspectos esenciales en este proceso. A través de una adecuada planeación y el cumplimiento riguroso de las normativas vigentes, es posible minimizar riesgos y optimizar la carga tributaria. ☞

“Los sujetos sancionados deben ser notificados de manera adecuada y contar con la posibilidad de presentar pruebas y argumentos.

BREVES

Conversatorio regional

Los días 27 y 28 de marzo en Cali, la Corte Suprema a través de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, en alianza con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, realizará el I Conversatorio Regional de Especialidades Civil, Agraria y Rural.



Sergio Acero / CEET

Corrigen ley de matrimonio infantil

El Ministerio de Justicia expidió un decreto para corregir errores en la Ley 2447 de 2025, que prohíbe el matrimonio con menores de 18 años. Las modificaciones precisan referencias normativas y garantizan coherencia en el texto legal.

Justicia ordena reintegro de militar

El Juzgado 49 del Circuito de Bogotá, a cargo de Manuel Ricardo Laverde, anuló la decisión de retiro del servicio activo del coronel José Luis Esparza Guerrero, reconocido por su liderazgo en la Operación Jaque en 2008.

Corte eligió a sus conjuces

La Sala Plena de la Corte Constitucional eligió a los 18 conjuces y conjuces que tendrán la responsabilidad de participar de la deliberación y votación de las decisiones para el período comprendido entre el 1/3/2025 y el 28/2/2026.



Las obligaciones varían según el monto de los ingresos y la actividad económica. iStock